

ACUERDO DE CONCEJO N° 104- 2015/MVES

Villa El Salvador, 11 de Diciembre de 2015

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Ordinaria de la fecha;



VISTO: El Documento N° 4061-2015 de fecha 02.03.2015 y el Documento N° 19530-2015 de fecha 24.09.2015, presentado por el Director Ejecutivo de la Fundación para el Desarrollo Solidario, FUNDADES, el Informe N° 119-2015-OMAPED-SGBSDOAM-GDIS/MVES de fecha 17.07.2015, del Responsable del Área de OMAPED, el Informe N° 273-2015-SGBSDOAM-GDIS/MVES, de fecha 21.10.2015, de la Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, el Informe N° 150-2015-UPECT-OAJ-MVES, de fecha 21.10.2015, del Jefe de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica, el Informe N° 566-2015-OAJ/MVES, del Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 1991-2015-GM/MVES, de fecha 24.11.2015 del Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, ésta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, entre las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales señaladas en el inciso 2 del Artículo 84° de la Ley N° 27972, se encuentran: crear la oficina de protección, participación y organización de los vecinos con discapacidad (...); organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores (...); así como promover y concertar la cooperación pública y privada en los distintos programas sociales locales;

Que, el artículo 70° de la Ley General de la Persona con Discapacidad N° 29973, establece que la Oficina de Atención a la Persona con Discapacidad, OMAPED, tiene como competencia, coordinar y supervisar la ejecución de planes y programas nacionales en materia de discapacidad;

Que, mediante el Documento N° 4061-2015, de fecha 02.03.2015, el Director Ejecutivo de la Fundación para el Desarrollo Solidario, FUNDADES, entidad sin fines de lucro, que contribuye a mejorar la calidad de vida de personas vulnerables, especialmente de aquellas con discapacidad, a través de la promoción de la conciencia ético social de la ciudadanía, solicitó la suscripción de un Convenio con la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, con el objeto de fortalecer la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad, OMAPED de la Municipalidad de Villa El Salvador, así como promover, difundir y apoyar programas y actividades de protección y bienestar a favor de las personas con discapacidad; adjunta posteriormente el Proyecto de Convenio, mediante Documento N° 19530-2015, de fecha 24.09.2015;

Que, a través del Informe N° 119-2015-OMAPED-SGBSDOAM-GDIS/MVES, de fecha 17.07.2015, el Responsable del Área de OMAPED, concluye que es necesaria la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre FUNDADES y la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, a fin de unir acciones y esfuerzos a favor de las personas con discapacidad;

Que, con Informe N° 273-2015-SGBSDOAM-GDIS/MVES de fecha 21.10.2015, la Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, recomienda la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Fundación para el Desarrollo Solidario, FUNDADES y la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador;

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia





ACUERDO DE CONCEJO N° 104- 2015/MVES

Que, el Jefe de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica, mediante Informe N° 150-2015-UPECT-OAJ-MVES, de fecha 21.10.2015, emite Opinión Favorable para la aprobación del Convenio, habiendo tomado conocimiento del trabajo realizado por la OMAPED de la Municipalidad de Villa El Salvador y la Fundación para el Desarrollo Solidario, FUNDADES;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 566-2015-OAJ/MVES, Opina que es procedente la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Fundación para el Desarrollo Solidario, FUNDADES, con la finalidad de promover y fortalecer a la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad, OMAPED de la Municipalidad de Villa El Salvador, así como velar por el cumplimiento de las normas relacionadas a las personas con discapacidad;

Que, la Gerencia Municipal remite a la Oficina de Secretaría General, mediante Memorandum N° 1991-2015-GM/MVES, de fecha 24.11.2015, la propuesta de Convenio, a fin de poner en agenda en la próxima Sesión de Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto, con los informes técnicos favorables y el Dictamen N° 005 -2015-CDSyP-MVES de la Comisión de Desarrollo Social y Participación y; de acuerdo con las atribuciones conferidas por el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta el siguiente:

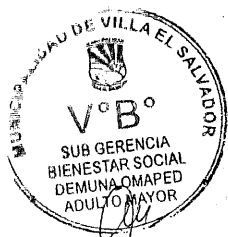
ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Fundación para el Desarrollo Solidario, FUNDADES y la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, con la finalidad de promover y fortalecer a la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad, OMAPED de la Municipalidad de Villa El Salvador, así como velar por el cumplimiento de las normas relacionadas a las personas con discapacidad; que en Anexo forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Fundación para el Desarrollo Solidario, FUNDADES y la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, con la finalidad de promover y fortalecer a la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad, OMAPED de la Municipalidad de Villa El Salvador, así como velar por el cumplimiento de las normas relacionadas a las personas con discapacidad; que en Anexo forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, a través de la Sub Gerencia de Bienestar Social-DEMUNA, OMAPED y Adulto Mayor, se constituyan en órganos encargados de cautelar el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad de Villa El Salvador
Rosario Casas Cauti
ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador
Guido Inigo Peralta
GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE